



# Revista Española de Lingüística

*Órgano de la Sociedad Española de Lingüística*

***RSEL***

**50/1**

enero-junio 2020

Edita  
**SeL**



REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA  
(RSEL)  
50/1

Edita

SeL

doi: <http://dx.doi.org/10.31810/RSEL.50.1>

# REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA (RSEL)

ISSN: 0210-1874 • eISSN: 2254-8769

Depósito Legal: M-24.769-1971

DIRECTOR DE HONOR: D. Francisco Rodríguez Adrados † (RAE, RAH).

DIRECTOR: Juan Antonio Álvarez-Pedrosa Núñez (UCM).

SECRETARIO: Luis Unceta Gómez (UAM).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Montserrat Benítez (CSIC), M.<sup>a</sup> Ángeles Carrasco Gutiérrez (UCLM), M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego (CSIC), Joaquín Garrido (UCM), Irene Gil Laforga (UCM), Ramón González Ruiz (U. Navarra), Manuel Leonetti (UCM), Eugenio Luján (UCM), Victoria Marrero (UNED), Emilia Ruiz Yamuza (U. Sevilla), Esperanza Torrego (UAM).

CONSEJO ASESOR: José Antonio Berenguer (CSIC), Alberto Bernabé (UCM), Margarita Cantarero (SEL), Ramón Cerdá (UB), Juana Gil Fernández (CSIC), Salvador Gutiérrez Ordóñez (U. León y RAE), Emma Martinell (UB), Ventura Salazar (U. Jaén), Gregorio Salvador (RAE), José Carlos de Torres (SEL).

Los trabajos enviados para su publicación han de dirigirse al Secretario de la revista. Deberán ser originales e inéditos y ajustarse a las normas que aparecen en el número 38/2, así como en la página web de la Sociedad Española de Lingüística. Todos los trabajos son sometidos al dictamen de al menos dos evaluadores designados por el Consejo de Redacción, mediante informes de carácter confidencial.

Los derechos de publicación y difusión, bajo cualquier forma, son propiedad de la *RSEL*. Todo texto publicado en la revista obliga a sus autores a no cederlo a terceros, sin autorización previa de la revista, quien sí queda autorizada a distribuirla. Todos los números de la revista se pueden encontrar en abierto en la web <<http://revista.sel.edu.es/>>.

REDACCIÓN: Sociedad Española de Lingüística, Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, c/ Albasanz, 26-28, 28037 Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO y CORRESPONDENCIA: [secretarioRSEL@gmail.com](mailto:secretarioRSEL@gmail.com)

DISEÑO, COMPOSICIÓN y DISTRIBUCIÓN: Carmen Chíncoa & Carlos Curiá  
([produccionRSEL@gmail.com](mailto:produccionRSEL@gmail.com))

SERVICIOS DE INFORMACIÓN: Los contenidos de la *RSEL* son recogidos sistemáticamente en *Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography*, CINDOC-Base de datos Sumarios ISOC, Dialnet, Dulcinea, CIRC, Latindex 2.0, ERIH PLUS, DICE.

# LA LINGÜÍSTICA EN LOS DEBATES ACTUALES



# EL MASCULINO INCLUSIVO EN ESPAÑOL<sup>1</sup>

JOSÉ LUIS MENDÍVIL GIRÓ

*Universidad de Zaragoza*

## RESUMEN

El presente estudio considera críticamente propuestas recientes que cuestionan tanto el uso como la propia existencia del llamado masculino genérico en español. Se desarrolla un modelo de la estructura gramatical del género en español según la cual los nombres de persona masculinos (salvo ciertas excepciones) no incluyen información semántica relativa al sexo y son, por tanto, epicenos con género por defecto. Se argumenta que el uso de este masculino inclusivo no es el causante de la invisibilización de las mujeres en el discurso y que su evitación es innecesaria, además de gramaticalmente inconsistente.

*Palabras clave:* Sexo; género; identidad de género; morfología; gramática del español.

## ABSTRACT

The present study critically considers recent proposals that question both the use and the very existence of the so-called generic masculine in Spanish. A model of the grammatical structure of Spanish gender is developed, according to which person masculine nouns (with certain exceptions) do not include semantic information related to sex and are, therefore, epicenes with default gender. It is argued that the use of this Spanish inclusive masculine is not the cause of the invisibility of women in discourse, and that its avoidance is unnecessary and grammatically inconsistent.

*Keywords:* Sex; Gender; Gender Identity; Morphology; Spanish grammar.

RECIBIDO: 02/08/2019

APROBADO: 03/11/2019

---

1. Deseo agradecer los comentarios a una versión previa de este texto de José Francisco Val Álvaro, M.<sup>a</sup> Carmen Horno Chéliz, David Serrano-Dolader, Túa Blesa y dos revisores anónimos de la RSEL. Por supuesto, cuantos errores persistan son de mi entera responsabilidad. La investigación subyacente se ha beneficiado de la subvención al proyecto FFI2017-82460-P de la Agencia Estatal de Investigación (con fondos FEDER/EU) y de la subvención del Gobierno de Aragón (y fondos FEDER) al grupo de investigación *Psylex. Lenguaje y cognición* (H11-17R).

## 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los temas centrales de los estudios y documentos sobre el llamado lenguaje inclusivo es el tradicionalmente denominado «masculino genérico», esto es, el uso del término masculino en los nombres de persona para designar tanto a hombres como a mujeres. Muchas de las recomendaciones que se incluyen en tales textos tienen como principal objetivo proporcionar alternativas para evitar su uso, tales como usar nombres colectivos o abstractos (*La adolescencia es rebelde* y no *Los adolescentes son rebeldes*), omitir artículos (como en *Pediatras de toda España se reúnen* frente a *Los pediatras de toda España se reúnen*) o el desdoblamiento (*Ciudadanas y ciudadanos*, *Trabajadores y trabajadoras*, etc.)<sup>2</sup>.

Pero, como señala la propia Real Academia Española (a través de su servicio de consultas),

El español ya dispone de un mecanismo inclusivo: el uso del masculino gramatical, que, como término no marcado de la oposición de género, puede referirse a grupos formados de hombres y mujeres y, en contextos genéricos o inespecíficos, a personas de uno u otro sexo. (Tweet de @raeinforma de 29 de marzo de 2019)

En este trabajo se desarrolla un modelo gramatical del género en español que justifica esa afirmación y que permite hablar de la existencia de un masculino inclusivo (que no coincide con el tradicional concepto de uso genérico del masculino). La etiqueta de «masculino inclusivo» se restringe a los nombres masculinos de persona que (normalmente) tienen un correspondiente femenino (como *niño/niña* o *ciudadano/ciudadana*), pero excluye, por razones que quedarán explicadas más adelante, otros de los llamados usos genéricos del masculino, como el uso de *hombre* para incluir también a las mujeres o el de *padres* para incluir también a las madres.

La presente aportación pretende mostrar que no es adecuado afirmar que en español el masculino no sea inclusivo de hombres y mujeres, por lo que la ocultación de las mujeres en el discurso no es consecuencia de que el masculino sea el género no marcado en español, sino que es una consecuencia más del machismo o androcentrismo aún imperante en nuestra sociedad. La causa de la ocultación de las mujeres en el discurso es, por tanto, la misma que subyace al hecho de que como media las mujeres obtengan menos ingresos que los hombres por el mismo trabajo, que tengan menos acceso a puestos directivos, que sean agredidas sexualmente o asesinadas por sus parejas. Pero si la invisibilización de las mujeres en el discurso no fuera una consecuencia del uso del masculino inclusivo, entonces combatir su uso no sería

---

2. Otras opciones, en principio limitadas al ámbito escrito, son sustituir los exponentes de género por símbolos (*ciudadan@s*, *ciudadanxs*) o por exponentes alternativos (*ciudadanes*).

necesariamente un progreso en la necesaria tarea de erradicar el machismo y conseguir la igualdad real entre los hombres y las mujeres.

## 2. LA NEGACIÓN DEL MASCULINO INCLUSIVO EN ESPAÑOL

Es pauta común en textos sobre el uso inclusivo del lenguaje rechazar el carácter inclusivo del masculino bajo el supuesto de que este uso invisibiliza a las mujeres en el discurso. Aunque no es infrecuente observar en algunos de estos materiales la simple confusión entre género gramatical y referencia al sexo, e incluso la negación de la existencia del masculino inclusivo, es también posible observar en los trabajos más reflexivos el argumento de la ambigüedad que puede haber entre el uso inclusivo del masculino y el de referencia a hombres con exclusión de las mujeres:

la ambigüedad que acompaña permanentemente a este uso aconseja prescindir de él si queremos asegurar la visibilización de las mujeres en el discurso o, cuando menos, una referencia inequívocamente inclusiva. (Aliaga 2018, p. 10)

Es cierto que el uso del masculino inclusivo es potencialmente ambiguo con una lectura excluyente del sexo femenino, pero esa ambigüedad es más potencial que real en el uso habitual de la lengua. Consideremos dos ejemplos comunes de uso inclusivo del masculino en español, tanto en plural (1a) como en singular (1b):

- (1) a. Todos los empleados deben cumplir el horario  
b. Se puede despedir a un empleado si no cumple el horario

En efecto, esos ejemplos son potencialmente ambiguos: en la interpretación inclusiva se refieren a empleados varones y a empleadas. Esta es la interpretación más natural en español actual y la que se sigue del conocimiento de los hablantes de su lengua, esto es, de la gramática del español tal y como se ha configurado históricamente.

Como argumentaré más adelante (siguiendo en esencia la propuesta de Roca 2005), el término *empleado* en español no codifica información semántica sobre el sexo de la persona denotada y, precisamente por eso, no excluye a empleados de sexo femenino de su denotación. Es por ello por lo que cualquier lector nativo puede concluir con total naturalidad que Lucía Pérez, empleada de la empresa en cuestión, será despedida si no cumple su horario. La interpretación de que solo los empleados varones están obligados a cumplir el horario es extraña porque contraviene a la semántica del español, independientemente de nuestra ideología, de nuestro conocimiento del mundo o de nuestros prejuicios sobre el sexo de las personas contratadas por

las empresas<sup>3</sup>. No se puede afirmar, por tanto, que los términos *empleados* y *empleado* de los ejemplos de (1) sean ambiguos en ese contexto, sino que son inclusivos de los dos sexos y solo en circunstancias pragmáticas determinadas son interpretables como exclusivamente referidos a hombres. Ese es un hecho empírico, no una opinión o interpretación. En caso contrario, como sugiere Roca 2005, los ejemplos de (2) deberían ser agramaticales o contradictorios:

- (2) a. Todos los empleados, sean hombres o mujeres, deben cumplir el horario  
 b. Se puede despedir a un empleado si no cumple el horario, sea hombre o mujer

Pero no lo son porque el significado léxico de *empleado* en español es ‘persona empleada’, sin conexión entre sexo y género. Si consideramos ahora el ejemplo de (3) observaremos que, aunque también es potencialmente inclusivo, en este caso la interpretación de referencia exclusiva a un varón es más natural:

- (3) El empleado del que te hablé fue despedido

La explicación de que en este caso sea más saliente (aunque no exclusiva) la interpretación del masculino como referido a un varón que la interpretación no sexuada habitual guarda relación con el contexto definido en el que aparece *empleado*. En un contexto definido específico (véase Leonetti 1990 para esa noción) el emisor asume que el receptor sabe de qué empleado se trata; en tal caso, el receptor, siguiendo principios conversacionales, espera que el emisor haga corresponder la expresión a la información compartida sobre la identidad de la persona mencionada. Dado que en español también existe el término femenino *empleada* (este sí con información semántica sobre el sexo), el receptor infiere que se trata de un varón (aunque ese significado no está en la palabra), pues en caso contrario se hubiera empleado la forma femenina. Este argumento se puede evaluar considerando la interpretación más natural de cada uno de los siguientes ejemplos:

- (4) a. El empleado que se ausente será despedido  
 b. El empleado que se ausentó fue despedido

Aunque en ambos casos cabrían teóricamente las dos interpretaciones, parece claro que la estructura de (4a), que incluye un contexto opaco definido por el subjuntivo, favorece la lectura inclusiva frente a la de (4b), en la que el modo y tiempo verbales hacen más prominente la lectura específicamente referida a un hombre y no a una mujer, por la misma razón considerada para los ejemplos

---

3. La interpretación excluyente de las mujeres podría ser adecuada si se tratara de una empresa que solo contratara a hombres, pero en tal caso el machismo estaría en quien decidiera la política de contratación, no en quien redactara esas cláusulas en los contratos.

de (3): puesto que se trata de una expresión definida, se está hablando de un empleado específico y, por tanto, es presumible que se conozca su sexo, por lo que el masculino se interpreta como referido a un hombre en ausencia del uso de *empleada*. El diferente grado de extrañeza de las reelaboraciones de (5) es testigo de ese diferente sesgo por una u otra interpretación en función del contexto gramatical:

- (5) a. El empleado que se ausente será despedido, sea hombre o mujer  
 b. ?El empleado que se ausentó fue despedido, fuera hombre o mujer

El masculino no es pues ambiguo en todo contexto, sino que solo es realmente ambiguo aisladamente (en el sentido metalingüístico en el que afirmamos que *empleado* puede interpretarse en ciertas circunstancias como referido a personas de ambos sexos y en otras solo a un varón). Pero las personas no aprenden, ni interpretan, ni usan las palabras aisladamente, sino en contexto. Por tanto, como se argumentará más adelante con más detalle, los nombres de persona masculinos no son ambiguos en sentido estricto.

Algunos autores sostienen que, dado que en general la sociedad es machista, la interpretación más habitual de los masculinos de persona no es la inclusiva sino la exclusiva:

[P]or las investigaciones disponibles, este significado restrictivo e invisibilizador de las mujeres es la interpretación más frecuente de tal clase de nombres. Lo cual se corresponde con el punto de vista androcéntrico que la sociedad aplica generalmente para aprehender la mayoría de fenómenos y acontecimientos cotidianos o históricos. (Aliaga 2018, p. 54)

Pero esa es una impresión subjetiva basada en una observación poco sistemática de los contextos de uso habituales de las expresiones referenciales. Si se pretende que el uso del masculino inclusivo fomenta o consolida el machismo, habría que demostrar que la interpretación habitual de los nombres en masculino es mayoritariamente exclusiva y no inclusiva en todos los contextos en los que aparecen, lo cual es dudoso, como se acaba de mostrar<sup>4</sup>. Así pues, si fuera cierta la premisa en que esencialmente se basan las propuestas de lenguaje inclusivo, esto es, aquella según la cual la gramática puede condicionar la concepción de la realidad y afectar a la ideología de las personas, cabría entonces argumentar que todas aquellas ocasiones en

---

4. No existen muchos estudios psicolingüísticos detallados al respecto. Los que se han hecho (véase Bengoechea 2015 para una síntesis y referencias) se centran en el inglés, lengua en la que no existe el masculino inclusivo (se estudia la interpretación del pronombre masculino *he*, con contenido de sexo, en contextos genéricos) o, en el caso del español, con nombres como *hombre*, que tampoco son representativos de esa categoría, como se argumenta más adelante. Para un análisis detallado de la correferencia entre pronombres y sintagmas nominales con nombres de persona, especialmente en inglés, véase Ackerman 2019.

las que los hablantes a lo largo de su vida han procesado o producido una interpretación inclusiva de expresiones referenciales y nombres masculinos (la gran mayoría) no cuentan como factores relevantes en la formación y mantenimiento de la cultura androcéntrica.

Por su parte, en algunos estudios del lenguaje inclusivo se sugiere que el uso inclusivo sería en realidad el resultado de haberse reanalizado un supuesto uso del masculino exclusivamente referido a varones en el momento en el que las mujeres empezaron a ser empleadas en las fábricas, a ser consideradas ciudadanas o, en general, a incluirse en ámbitos tradicionalmente vedados a ellas. Considérese de nuevo el manual de Aliaga:

[C]onvendría investigar hasta qué punto la atribución de valor genérico al masculino se debe a una reinterpretación (un reanálisis) del género gramatical al hilo de los cambios sociales, antes que a la identificación de una propiedad gramatical que hubiera pasado desapercibida durante cuatro siglos y medio en las gramáticas del español. (Aliaga 2018, pp. 58-59)

Se sugiere, pues, que el masculino inclusivo no se deriva de una propiedad formal del sistema de género en español (como es el caso y se discute con detalle en las secciones siguientes), sino que sería una actualización de un supuesto masculino con exclusiva referencia sexual, lo que a su vez explicaría la parquedad de las gramáticas tradicionales en la mención de este fenómeno:

[L]a atribución al masculino de un carácter inclusivo, genérico, extensivo o neutralizado se viene realizando, en los estudios gramaticales, solo desde hace escasas décadas, desde mediados del siglo XX, a lo sumo. (Aliaga 2018, p. 50)

Pero este hecho no se explica necesariamente porque el masculino haya adquirido el valor inclusivo a la par que se ha producido la incorporación de las mujeres a la vida laboral, artística y cultural, sino quizá porque los gramáticos se han visto en la necesidad de explicar el fenómeno solo cuando realmente ese uso inclusivo se hace más obvio, esto es, precisamente cuando las mujeres se han incorporado a los ámbitos de la vida que antes les estaban vedados.

Sin embargo, el valor inclusivo del masculino es tan antiguo como la propia lengua, puesto que este valor deriva de su carácter no marcado, y el carácter no marcado del masculino ya era un rasgo del latín clásico, que se ha mantenido hasta ahora<sup>5</sup>. Como defensa de la interpretación mencionada es frecuente aducir que en la lengua antigua se producían desdobles, lo que estaría evidenciando que el masculino no tenía valor inclusivo. Así, tanto Aliaga 2018 como el documento ISLI citan los mismos versos del *Poema de mío Cid* como ejemplo:

---

5. Cuando se coordinan en latín clásico dos nombres animados de diferente género se usa el masculino para la concordancia (si son inanimados se usa el neutro). Así, en *Pater mihi et mater mortui sunt*, el participio *mortui* va en masculino plural. Para una visión general de estrategias de resolución de concordancia, y de donde se extrae el ejemplo latino, véase Corbett 2006.

Salíanlo a ver mujeres y varones,  
Burgueses y burguesas por las ventanas son

Para Aliaga «la única explicación reside en el reconocimiento (inconsciente) de la insuficiencia del masculino para llevar a cabo la representación de las mujeres» (p. 56), mientras que para el documento ISLI el desdoblamiento «se utiliza precisamente para hacer explícita la presencia de mujeres ante la incapacidad actual de la lengua para referirse a colectivos mixtos debido al uso por defecto del masculino» (p. 19). Pero en ningún caso se citan los versos inmediatamente siguientes, en los que hay un notorio *todos* (destacado en el texto) que se refiere a las mujeres y varones (y a los burgueses y burguesas) recién mencionados:

Llorando de los ojos, ¡tanto sentían el dolor!  
De las sus bocas, *todos* decían una razón:  
¡Dios, qué buen vasallo, si tuviese buen señor!

Confirmando claramente la existencia del masculino inclusivo en ese temprano estado de la lengua, los versos posteriores (con omisión de los irrelevantes) siguen refiriéndose a los habitantes de la villa (inequívocamente identificados como hombres y mujeres) con masculinos inclusivos (destacados):

Le convidarían de grado, mas *ninguno* no osaba [...]   
Y *aquel* que se la diese supiese veraz palabra [...]   
*Los* de dentro no les querían tomar palabra [...]   
De noche lo lleven, que no lo vean *cristianos* [...]»<sup>6</sup>.

La hipótesis de que el masculino inclusivo es un fenómeno reciente parece incorrecta. Sin embargo, es cierto, como señala Aliaga 2018, que la tradición gramatical del español no ha acertado habitualmente a determinar y caracterizar adecuadamente la naturaleza inclusiva del masculino y que ha tendido a identificar simplistamente el género masculino con la denotación de sexo masculino y el género femenino con la de sexo femenino (véase Roca 2005, p. 20, nota 6, para una colección significativa de citas), como, por otra parte, hacen muchos de los detractores del masculino inclusivo que escriben guías de uso no sexista del lenguaje. Pero tampoco es frecuente en la tradición gramatical del español (ni de otras lenguas) la diferenciación entre usos específicos e inespecíficos de sintagmas nominales, o la determinación de contextos opacos a la referencia<sup>7</sup>.

6. Versos citados de la versión modernizada de Timoteo Riaño Rodríguez y M<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Aja en la *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes* <[www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcqj7w3](http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcqj7w3)> [Consulta: 24/04/2019].

7. En términos generales, si consideramos el tipo de explicación del mundo que daban los tratados de física o química de los siglos XVI o incluso XVII en relación con los actuales, deberíamos ser más tolerantes con la precaria comprensión de la estructura del lenguaje y de la morfosintaxis del español reflejada en las gramáticas antiguas y tradicionales, en general obras superficialmente

Por supuesto, es también muy cierto que en la tradición textual de la historia de la lengua española (y de otras muchas) los usos de nombres de persona masculinos referidos a cargos y oficios con mucha frecuencia deben interpretarse filológicamente como referidos solo a varones, pero no porque no puedan tener valor inclusivo, sino porque las mujeres solo se han incorporado a la vida pública y a la plena ciudadanía en tiempos escandalosamente recientes. Si se aduce, por ejemplo, que en el siglo XIV siempre que leemos *ciudadanos* se refiere a varones, cabría señalar que esto no sucede porque el masculino no tuviera valor inclusivo, sino simplemente porque no se consideraba a las mujeres como ciudadanos (en muchas ocasiones tampoco a los hombres pobres o de origen extranjero). Pero todo ello ni justifica científicamente la hipótesis apuntada de que el uso genérico es un fenómeno moderno, ni implica que no existan pruebas gramaticales objetivamente verificables de que el masculino en español es el género no marcado y carece, en la práctica totalidad de los casos, de contenido semántico relacionado con el sexo del referente, como se mostrará en las secciones siguientes.

### 3. CONCEPTOS BÁSICOS PARA UNA TEORÍA DEL GÉNERO EN ESPAÑOL: SEXO, GÉNERO PSICO-SOCIAL, SEXO SEMÁNTICO, GÉNERO GRAMATICAL Y MARCAS DE PALABRA

La confusión entre algunas de las cinco nociones mencionadas en el título de esta sección (o sobre cómo se relacionan entre sí) está detrás de muchas de las opiniones más o menos inadecuadas sobre la naturaleza del masculino inclusivo en español, comunes en la bibliografía sobre el llamado lenguaje inclusivo y también frecuentes en parte de la bibliografía sobre la gramática del género en español (Bengoechea 2015 es un buen ejemplo de ambos casos).

#### 3.1. *Sexo, identidad de género e información semántica de sexo*

Dos de esas nociones son externas al lenguaje, en el sentido de que existen independientemente de este: el sexo y lo que he denominado la identidad (psico-social) de género. El sexo es una propiedad biológica de ciertas especies (un producto de la evolución que hace posible una reproducción caracterizada por la diversificación genética) y en general suele ser un fenómeno binario

---

descriptivas tan ajenas a la compleja estructura subyacente a las expresiones lingüísticas como los tratados de alquimia a la estructura subatómica de la materia. Así pues, que tratados gramaticales como los de Nebrija, Villalón, Correas, o incluso la gramática académica de 1931 no acertaran a determinar la naturaleza del sistema de género en español y sus contextos formales de uso no implica que el fenómeno no existiera, del mismo modo que la ignorancia del wolframio no implica que este emergiera cuando fue descubierto.

(machos y hembras)<sup>8</sup>. El sexo de un individuo se define en relación con aspectos genéticos y hormonales que determinan rasgos biológicos diferenciales en los órganos reproductores y otros.

En tiempos más recientes, la crítica feminista ha descubierto la necesidad de distinguir entre el sexo biológico de una persona y su identidad psico-social de género, que puede caracterizarse como «la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la experimenta, la cual podría corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género como el habla, la vestimenta o los modales»<sup>9</sup>.

Tanto el sexo como la identidad de género psico-social son fenómenos extralingüísticos que no tienen relación directa (aunque pueden tenerla indirecta) con el género gramatical. Para que haya una conexión entre un fenómeno extralingüístico como el sexo y un fenómeno lingüístico como el género, las lenguas tienen que incorporar en su léxico información semántica sobre dicha dimensión de la realidad. Es plausible que en tiempos remotos la información semántica relevante para los sistemas de género en los que existe cierta correlación entre la diferencia entre hombres y mujeres (o entre machos y hembras) y el género gramatical consistiera esencialmente en el sexo, pero también es evidente que en buena parte del mundo y en épocas recientes la información en la que nos basamos habitualmente para decidir si una persona a la que hemos de referirnos es hombre o mujer (que es la distinción entre personas que el género puede señalar en algunas lenguas) tiene más relación con lo que define la identidad de género que con el sexo propiamente dicho<sup>10</sup>. Así pues, en rigor, la información semántica asociada a ciertos nombres de persona en español (o en cualquier lengua) no sería solo información sobre el sexo, sino también sobre aspectos definidos por la identidad de género psico-social. Sin embargo, en lo sucesivo, y para evitar confusiones terminológicas, me referiré a la información semántica de sexo e identidad de género psico-social incluida en algunas unidades léxicas simplemente como información semántica de sexo o «sexo semántico». Aunque la realidad biológica y (especialmente) la psico-social es mucho más compleja, la semántica de las lenguas adopta aquí una configuración binaria,

---

8. Existen excepciones como en el llamado tradicionalmente hermafroditismo, una condición natural en la que una persona presenta discrepancia entre su sexo cromosómico (XX/XY), sus genitales y gónadas, por lo que puede presentar características de ambos sexos.

9. Definición tomada de Wikipedia <[https://es.wikipedia.org/wiki/Identidad\\_de\\_género](https://es.wikipedia.org/wiki/Identidad_de_género)> [consulta: 14/04/2019].

10. En la vida cotidiana, salvo raras ocasiones, la información relevante para distinguir un hombre de una mujer no procede del examen de los genitales o de un análisis genético o de hormonas en sangre (y mucho menos de todo ello a la vez), sino del aspecto externo, la ropa, voz, manera de moverse, etc., rasgos que, aunque condicionados por el sexo, están en realidad determinados por la identidad psico-social de género.

que expresaremos con los rasgos semánticos [VARÓN] y [MUJER] asociados al concepto de [PERSONA]<sup>11</sup>.

La conexión indirecta entre el sexo y el género gramatical está mediatizada por la información semántica sobre sexo contenida en el nombre en cuestión. Por tanto, en los nombres en los que no se incluya en su entrada léxica información semántica de sexo (los rasgos [VARÓN] y [MUJER] señalados), no habrá relación alguna entre, de una parte, el sexo biológico (y la identidad de género) y, de otra parte, el género gramatical. Tal es el caso obvio de los nombres de cosa en español (*libro, puerta*), que tienen género pero que no incluyen información semántica de sexo. Se argumentará más adelante, siguiendo la relevante teoría de Roca 2005, que, salvo en un reducido grupo (como *marido* o *fraile*), los nombres de persona masculinos en español no contienen información semántica de sexo, rasgo que precisamente los capacita para funcionar como masculinos inclusivos.

Pero antes de ello es conveniente caracterizar adecuadamente las otras dos nociones específicamente lingüísticas de nuestra lista: el género gramatical y las marcas de palabra.

### 3.2. Género

En teoría gramatical, «género» es el nombre que se le da a las clases de nombres en función de las variaciones que inducen en la concordancia con otras clases de palabras (por ejemplo, adjetivos y determinantes)<sup>12</sup>. Por tanto, en las lenguas en las que no hay concordancia, no hay género. En inglés, por ejemplo, los nombres no tienen género porque los adjetivos y los determinantes en esa lengua no varían en función del género<sup>13</sup>.

El género, por tanto, es una clasificación de los nombres en función de efectos de variación en la concordancia. Esta restrictiva definición del género gramatical se aplica de forma natural a los llamados nombres de cosa en español, esto es, los que designan entidades inanimadas (nombres que carecen de rasgos de sexo semántico en su denotación). Así, los nombres acabados en *-a* suelen ser femeninos (*mesa, silla, trampa*), pero no siempre (*día, aroma, cisma, clima, dogma*).

11. Análogamente, en los nombres de animal no humano los rasgos serían [MACHO] y [HEMBRA].

12. Como señalaba Hockett en su manual clásico, «[g]enders are classes of nouns reflected in the behaviour of associated words» (Hockett 1958, p. 231)

13. Así, frente al par *La mujer pequeña* y *El hombre pequeño* en español, que refleja que en esta lengua hay dos géneros (femenino y masculino), en inglés el par *The little woman* y *The little man*, sin diferencia alguna en el determinante y el adjetivo, evidencia que en dicha lengua no existe género gramatical en los nombres. Véase Escandell-Vidal 2018 para una consideración más detallada de la afirmación de que en lenguas como el inglés no hay género (incluyendo la diferenciación entre rasgos inherentes y contextuales de género, que aquí ignoramos). Sobre el tipo de género que existe en lenguas como el inglés véase también Ackerman 2019.

Los nombres acabados en *-o* suelen ser masculinos (*fuego, odio, cuerpo, libro*), pero no todos (*mano, libido, nao*). Los acabados en *-e* pueden ser masculinos o femeninos (*el roce, la fuente*), igual que los acabados en *-i* o en *-u* (*el alhelí, la metrópoli, el ímpetu o la tribu*). Los nombres acabados en consonante igualmente pueden ser masculinos o femeninos: *árbol, césped, regaliz, anís* o *hábitat* son masculinos y *vocal, pared, perdiz, torticolis* o *flor* son femeninos. Nada hay en el significado de esas palabras que justifique su adscripción genérica, por lo que podemos decir que la asignación de género en estos nombres es semánticamente arbitraria<sup>14</sup>.

Tradicionalmente, al género que incluye las palabras para designar «machos» (como *hombre* o *toro*) se le llamaba «género masculino» y al género que incluye palabras para designar «hembras (fémimas)» (como *mujer* o *vaca*) se le llamaba «género femenino», pero ello no significa, obviamente, que en español y otras muchas lenguas todas las palabras masculinas denoten machos y que todas las palabras femeninas denoten hembras. Si todos los nombres fueran como los ejemplos de nombres inanimados, lo que observaríamos sería una clasificación de todos los nombres del español en dos clases a efectos de concordancia, sin correlación alguna con su significado. Así, que un nombre fuera masculino o femenino sería algo totalmente arbitrario en relación con su significado o denotación. Si esto fuera así, podríamos perfectamente prescindir de las confusas etiquetas *masculino* y *femenino* y romper toda conexión entre sexo y género gramatical (*género I* y *género II* serían una opción, como se hace en lenguas con muchos géneros diferentes, como las bantúes).

Pero si nos centramos en los nombres que designan personas y animales (especialmente animales domésticos o muy conocidos, cuyo sexo es relevante para nosotros), lo cierto es que el sexo tiene mucho que decir en las estrategias que las lenguas del mundo emplean para asignar el género inherente a los nombres. De hecho, según Corbett 1991, la posibilidad de predecir el género de los nombres en las lenguas del mundo está en torno al 85%. Claro que aquí se incluyen no solo los criterios semánticos (del tipo de «macho»/ «hembra» o «animado»/ «inanimado»), sino también los criterios morfológicos y fonológicos. En todo caso, los criterios semánticos son los más extendidos y, como señala Corbett 1991, son universales: no hay lenguas en las que los únicos criterios de asignación de género sean formales.

Por supuesto, el género en sí mismo no es universal. Hay lenguas que tienen sistema de género y lenguas que no lo tienen. De la muestra bien balanceada de 256 lenguas analizada por Corbett 2006 (la muestra en la que se basa el *World Atlas of Language Structures* editado por Dryer y Haspelmath 2013), más de la mitad (144) carecen de género. De las restantes 112, en torno a la mitad (50) tienen sistemas de dos géneros (como el español), 26 tienen sistemas de tres géneros (como el latín) y solo doce tienen sistemas de cuatro géneros. El resto (24) son las que

---

14. Se ignoran aquí ciertas tendencias señaladas de motivación del género en nombres de cosa por ser independientes del concepto de sexo. Véase Ambadiang 1999 para un repaso detallado.

tienen sistemas de cinco o más géneros, incluyendo el fula, que tiene alrededor de veinte géneros (Corbett 1991). Como se ha señalado, los contenidos semánticos que suelen tener que ver con la asignación de género a los nombres no son arbitrarios e inmotivados, sino que parecen tener una clara base antropológica y cognitiva. Se trata de contenidos relativos a la animación, la humanidad, el sexo, o el tamaño y la forma de los objetos. De nuevo volviendo a la muestra de Corbett 2006, de las 112 lenguas con género de la muestra, hasta 84 usan el sexo como criterio de asignación y 28 el criterio de animación. 53 de las 112 confían solo en criterios semánticos, mientras que las otras 59 los complementan con criterios formales, más o menos claros. Así, en ruso la determinación de a qué género (masculino, femenino o neutro) pertenecen los nombres inanimados depende de la declinación casual a la que pertenezcan, tal y como también sucedía a grandes rasgos en latín. El español es en cierto modo de este tipo: tiende a usar un criterio semántico para la distribución de nombres que designan personas (y algunos animales) y, en vez de asignar un género diferente a los nombres no animados, los distribuye en los dos primeros géneros basándose en criterios formales o puramente históricos.

### 3.3. *Marcas de palabra (y por qué no son morfemas de género en los nombres)*

Aunque en español hay una clara tendencia a correlacionar la terminación en *-a* con nombres de género femenino y la terminación en *-o* con nombres de género masculino, la cantidad de excepciones y la casuística brevemente repasada dejan claro que considerar que *-a* y *-o* finales son morfemas de género en los nombres es arriesgada, cuando no incoherente. Nótese que los pares del tipo de *el cólera/la cólera*, *el frente/la frente*, *la cometa/el cometa* (o los análogos sin vocal final *el capital/la capital*, *el orden/la orden*) no hacen sino confirmar que las terminaciones vocálicas de los nombres, aunque tienden a correlacionarse con los géneros, no los determinan. Como señala Roca 2005, esto no es extraño, puesto que las terminaciones vocálicas de los nombres en español típicamente proceden de la vocal temática de las declinaciones latinas, como podemos observar en los ejemplos siguientes:<sup>15</sup>

(6)	ros-a(m)	templ-u(m)	mont-e-(m)	man-u(m)	speci-e(m)
	ros-a	templ-o	mont-e	man-o	speci-e

15. En (6), adaptado de Roca 2005, se indica entre paréntesis la marca de acusativo que se pierde en español y se analizan en todos los casos las vocales temáticas resultantes. Los nombres de la primera declinación latina eran generalmente femeninos, los de la segunda masculinos o neutros, los de la tercera tenían más variación genérica, como los de la cuarta, mientras que los de la quinta eran mayoritariamente femeninos. Esos géneros tienden a mantenerse en español, aunque con muchas variaciones.

La *Nueva gramática de la lengua española* (NGLE 2.3c) sugiere al respecto que es más adecuado considerar esas terminaciones como «marcas de palabra» (relevantes para la morfología y la fonología) y considerar que estos nombres no tienen realmente un morfema flexivo de género, sino que poseen género inherente<sup>16</sup>. En rigor, según la restrictiva noción de género que estoy asumiendo, donde pueden existir morfemas flexivos de género es en los elementos que reflejan la concordancia dictada por los nombres (y no en los nombres en sí), esto es, en los adjetivos, artículos y demás elementos que muestran concordancia de género. Si comparamos la expresión *Todas aquellas torres blancas* con *Todos aquellos muebles blancos*, apreciamos que la oposición *-a/-o* de género es más propia y sistemática en los elementos adnominales que en los propios nombres, ambos marcados con *-e* en estos ejemplos.

Asumiremos, por tanto, que los nombres tienen género inherente (esto es, que el género es una propiedad de toda la palabra, no de su terminación) y que solo las palabras que concuerdan (como los adjetivos variables) tienen morfemas flexivos de género. No obstante, siguiendo el modelo de Roca 2005, también asumiremos que el género gramatical inherente de cada palabra determina la marca de palabra de la misma, salvo que esta esté léxicamente especificada. Esto significa que la gramática asignará por defecto la marca de palabra */-a/* a las palabras de género femenino y la marca de palabra */-o/* al resto, salvo que la entrada léxica especifique una marca de palabra diferente (como sucedería en todos los casos vistos hasta ahora en los que no existe esa correspondencia general, como en *torre*, *punte* o *mano* con marcas de palabra no regulares, o como en *sol*, *alféizar*, *faz* o *sal*, sin marca de palabra). En todo caso, debe quedar claro que el rasgo que determina la pauta de concordancia de determinantes y adjetivos (y otros elementos concordantes) no es la marca de palabra, sino el rasgo de género inherente de cada palabra (esto es, masculino o femenino).

La razón esencial para no considerar las marcas de palabra nominales como morfemas flexivos es que, por definición, la variación flexiva no crea nuevas palabras, sino diferentes formas de la misma palabra (Booij 2000, p. 360). Así, *claro*, *clara*, *claros* y *claras* no son cuatro palabras distintas ni significan cosas distintas, sino que son cuatro formas de la misma palabra. Para evitar equívocos, algunos lingüistas emplean el término «lexema» en lugar de «palabra» para este último uso, de manera que diremos que en la lista anterior hay un lexema (el adjetivo que significa «claro») y cuatro formas de palabra distintas (masculino singular, femenino singular, masculino plural y femenino plural, que serán seleccionadas en función de con qué nombre concuerden). Sin embargo, *hombre* y *mujer* no son dos formas de la misma palabra, sino dos lexemas distintos. Y, desde luego, no diríamos que *mujer* es el femenino de *hombre* o que *hombre* es el masculino de *mujer*

---

16. Véase Harris 1991 para un análisis detallado de la noción de marca de palabra («desinencia» en la terminología de Roca 2005) y para una discusión del elenco de las mismas en español.

como si decimos con propiedad que *claro* es el masculino de *clara*, o que *clara* es el femenino de *claro*.

Lo relevante para nuestra discusión es que lo mismo tendremos que asumir entonces (en contra ahora de la NGLE 2.3b) respecto de pares como *niño* y *niña* (o como *ciudadano* y *ciudadana*): no son dos formas de la misma palabra, sino dos palabras distintas, dos lexemas distintos, pues obviamente no significan lo mismo. De hecho, una *niña* no es una versión femenina de un *niño* varón, sino una realidad denotativa distinta (de la misma manera que una mujer no es una versión femenina de un hombre). Así, es importante distinguir la diferente naturaleza de *-o* y *-a* finales en *niño/niña* (meras marcas de palabra) y en *claro/clara* (morfemas flexivos de género). En el primer caso esos sonidos vocálicos (como también en *libro* o *mesa*) pueden reflejar el género al que pertenecen y en el segundo son marcas de concordancia. Solo en el segundo caso se pueden considerar morfemas flexivos<sup>17</sup>.

Lo que se sigue de esta propuesta es entonces que en el caso de *niño* la *-o* final es igual que la de *libro*, y en el caso de *niña* la *-a* final es igual que la de *mesa*, una marca de palabra sin significado alguno. Por tanto, como la *-o* de *libro*, la *-o* de *niño* no significa [VARÓN], sino que marca que esa palabra inducirá concordancia en masculino. Por su parte, la *-a* de *mesa*, no significa [MUJER], y tampoco lo hace la de *niña*, sino que marca que esos nombres concordarán en femenino. Si el género del nombre es inherente, no se gana nada aduciendo que esas vocales finales tienen significado en los nombres de persona y no en los nombres de cosa: más bien lo que sucede es que en los nombres de persona (y en algunos de animales) sí existe la posibilidad de que el género gramatical esté determinado por el sexo semántico, mientras que en los nombres inanimados el género (en el caso del español) es un residuo puramente formal<sup>18</sup>.

Así, de momento, podemos decir que las tres nociones cruciales para la gramática (sexo semántico, género gramatical y marca de palabra) tienen la siguiente relación:

(7) (sexo semántico) → género → marca de palabra

Lo que se pretende representar en (7), siguiendo el modelo de Roca 2005, es que el sexo semántico (cuando está presente en una entrada léxica) puede determinar el género inherente de la palabra y que el género (si no hay

17. Para la cuestión controvertida de si las vocales finales de *niño/niña* son morfemas derivativos o flexivos véanse Ambadiang 1999 y Serrano-Dolader 2010. En el modelo de Harris 1991 las vocales finales de los adjetivos también son marcas de palabra. Lo relevante, en todo caso, es que en los adjetivos reflejan la concordancia de género, cosa que no sucede en los nombres.

18. Lo mismo se aplica a los pares del tipo *cesto/cesta*, *libro/libra*, *manzano/manzana* en los que la marca de palabra es puramente diferencial, pero carece de significado. Como sucede con otros grupos de nombres de cosa, existen ciertas tendencias en estos pares (tamaño, fruto, etc.), pero no guardan relación con el sexo y no son sistemáticas ni productivas.

especificación léxica) puede determinar la marca de palabra. Pero las cosas nunca son al revés: una palabra no es de tal o cual género por acabar en tal o cual vocal, ni significa «macho» o «hembra» por tener tal o cual género. En los nombres de cosa y, en contra de la creencia habitual, en buena parte de los nombres de persona, los rasgos de sexo semántico no están presentes en la información semántica de la entrada léxica –razón por la cual se ha representado esa información entre paréntesis, indicando opcionalidad, en (7)–. De hecho, lo que el esquema de (7) muestra es la relativa independencia de la información semántica (sexo semántico), la información morfosintáctica (género) y la información morfológica (marca de palabra) que en muchas aproximaciones tienden a mezclarse.

En la tradición gramatical, los nombres llamados *epícenos* se suelen considerar una excepción a la tendencia de los nombres animados en español a expresar el sexo semántico a través del género gramatical. Esto es así porque son nombres que, aunque designan seres animados, no restringen el sexo semántico en función del género o, en otras palabras, no incluyen en su entrada léxica información semántica de sexo (*persona*, *víctima*, *criatura* o *vástago* son algunos ejemplos)<sup>19</sup>. En la propuesta que se va a desarrollar en las secciones siguientes se propone que los nombres de persona típicos en español no incluyen información de sexo semántico en su entrada léxica y, por tanto, reciben el género por defecto, que en el caso del español es el llamado masculino. O, en otras palabras, que términos como *niño*, *empleado* o *ciudadano* son epícenos<sup>20</sup>. Y lo son en virtud de ser el masculino el género por defecto.

#### 4. EL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO (O GÉNERO POR DEFECTO)

En español, como en buena parte de las lenguas que tienen sistemas de género basados (al menos parcialmente) en información de sexo, el llamado masculino es lo que tradicionalmente se denomina el término no marcado de la oposición o, dicho de otra manera, el género por defecto. Como señala Ambadiang 1999, que el masculino es el género por defecto en español se evidencia en tres tipos de fenómenos: suele ser el menos marcado formalmente (*abad/abadesa*, *rey/reina* o *señor/señora*), es la forma elegida para la resolución de conflictos de género para la concordancia (*Luis y María son listos*, *Los arcones y las mesas están pulidos*) y es la forma de elección cuando no hay género léxico, por no ser los elementos

19. Los casos más comunes y más citados en las gramáticas son los nombres invariables de animales (*tiburón*, *ballena*, *gorila*, *leopardo*, etc.), que pueden denotar tanto machos como hembras. Estos nombres designan la clase (y de ahí los individuos), y permiten la aposición de los nombres *macho* o *hembra* para especificar el sexo, pero sin cambiar de género: *la ballena macho* vs. *la ballena hembra*.

20. De los plurales masculinos (*padres*, *dioses*, *autores*) ya decía algo así el *Esbozo* de la Real Academia Española 1973, p. 176. Como se verá, esta afirmación no es extensiva a todos los nombres de persona masculinos; algunos (*fraile*, *marido*) sí especifican rasgos de sexo semántico, como lo hacen todos los femeninos (*niña*, *empleada*, *ciudadana*, etc.).

que rigen la concordancia en tales casos nombres con género asignado, tal y como se ilustra con las expresiones destacadas en los ejemplos de (8), tomados de Ambadiang 1999 y de Roca 2005:

- (8) a. Qué bello es *vivir*  
 b. Un *no* rotundo  
 c. El *sálvese* quien pueda  
 d. El *sí* de las niñas  
 e. El *nunca te olvidaré* tan sincero

En estos últimos casos, como señala Roca, «la conclusión razonable es, pues, que el masculino se asigna por defecto cuando surge la necesidad, en ausencia de género léxico» (2005, p. 40). La idea central es entonces que el masculino se asigna a todo nombre (o elemento nominalizado) que no tenga asignado el género en el léxico. Ello permite simplificar la representación léxica de los nombres en español, puesto que solo sería necesario indicar el género en los nombres femeninos<sup>21</sup>. La conexión con la resolución en conflictos de concordancia se explica entonces de la misma manera: en *Luis y María son listos* el adjetivo no puede concordar con los dos géneros, de manera que se bloquea la concordancia y el adjetivo recibe el género masculino por defecto<sup>22</sup>.

Sea cual sea el mecanismo formal, el caso es que la tendencia común en español (y en otras lenguas con dos géneros, como el francés, el italiano, el lituano, el hindi, el punyabí o el hebreo moderno), es a resolver el conflicto de concordancia con el masculino. Lo mismo sucede en esloveno, una lengua de tres géneros (masculino, femenino y neutro) en la que cualquier combinación que no sea de dos nombres femeninos implica una concordancia en masculino (datos de Corbett 1991).

Sin embargo, aunque el masculino como género por defecto es el resultado más común en las lenguas que tienen género sensible al sexo, no es un rasgo universal. Así, Corbett 1991 señala diversas lenguas en las que el género por defecto es el femenino, tales como el afaro (Etiopía), el diyari (Australia), el séneca (del grupo iroqués) o el guajiro (del grupo arahuaco)<sup>23</sup>. Aún así, es un hecho empírico que las lenguas con masculino por defecto son mucho más frecuentes. Cabría pensar que el hecho de que el masculino sea mayoritariamente el género por defecto en las lenguas del mundo ya sería en sí mismo un síntoma de una visión

---

21. Para un análisis más detallado de la noción de género no marcado, véanse Coseriu 1966 y Escandell-Vidal 2018.

22. Los adjetivos invariables (*frágil, triste, locuaz*) podrían también considerarse como masculinos por defecto, pero sin marca de palabra, análogos entonces a los nombres llamados comunes en cuanto al género (*portavoz, mandamás*), que luego se discuten.

23. En otras ocasiones el género por defecto para resolución de concordancias puede variar en diversos paradigmas dentro de una lengua. Como señala Corbett 2006, en rumano el género no marcado en los nombres inanimados en plural es el femenino.

androcéntrica del mundo, y probablemente así sea (véase Bengoechea 2015 para referencias en ese sentido). No es un secreto que la historia de la humanidad es la historia de una desigualdad entre hombres y mujeres, pero nótese que estamos hablando de opciones inconscientes originadas hace miles (o decenas de miles) de años. También es un hecho notorio, y especialmente relevante en este contexto, que las sociedades con género femenino por defecto no son necesariamente más igualitarias, y que las sociedades con masculino por defecto no son necesariamente menos respetuosas con los derechos de las mujeres. No hay pues una relación causa-efecto probada entre la elección del género por defecto y el grado en el que una sociedad es igualitaria en lo que respecta a las diferencias entre hombres y mujeres (y cualesquiera otros grupos sociales y étnicos). Tampoco hay evidencia alguna de una correlación entre el desarrollo de los derechos de las mujeres y la existencia o no de género en las lenguas. Que una lengua tenga o no género, que este sea sensible al sexo, que el género por defecto sea el masculino, el femenino o el neutro son hechos que no dependen de aspectos culturales o sociales, sino específicamente gramaticales. Por ejemplo, la pérdida del género en inglés no es consecuencia de un desarrollo cultural o social específico de este pueblo frente a otras poblaciones germánicas, sino de la pérdida de los morfemas de concordancia en adjetivos y determinantes, fenómeno que no ha sucedido en lenguas hermanas, como el alemán. Así, cualquier sugerencia de que el uso del masculino inclusivo en lenguas como el español puede ser una causa de la marginación de las mujeres o un obstáculo a su emancipación debería justificar por qué en sociedades en las que se hablan lenguas sin género (como el chino, el turco o el coreano), o en las que el género por defecto es el femenino, no se aprecia un mayor respeto por la igualdad entre hombres y mujeres que en las sociedades en las que se hablan lenguas con diferencia de género ligada al sexo semántico y con género por defecto masculino.

Parece evidente que el hecho de que en español el género no marcado formalmente sea el masculino tiene una conexión sistemática con el hecho de que exista el masculino inclusivo. Sería realmente sorprendente que dicha coincidencia fuera casual. Sin embargo, los tratados sobre el lenguaje inclusivo no suelen reconocer esa conexión. Así, en la aproximación más moderada reflejada en Aliaga 2018 se admite que los elementos concordantes en masculino no son lesivos para la visibilidad de las mujeres en el discurso porque no tienen semántica de sexo:

No obstante, puede aplicarse sin reticencias la norma de concordancia que indica el uso del masculino en los adjetivos cuando se coordinan sustantivos de ambos géneros: *Fueron convocados los candidatos y candidatas aprobados en la primera prueba selectiva*. Y ello porque el género gramatical de determinantes y adjetivos no está ligado a ningún significado y, por lo tanto, el comportamiento lingüístico y pragmático de la concordancia de género no se sitúa en el mismo plano que el del género de los sustantivos personales (Aliaga 2018, p. 18).

Y precisamente ese es el argumento que he estado empleando para defender el carácter inclusivo del masculino: dado que el masculino inclusivo es el resultado de una asignación de género por defecto (en ausencia de información semántica de sexo), no presenta conexión entre la semántica relacionada con el sexo y el género gramatical, a diferencia de otros nombres de persona (tanto masculinos como femeninos) y a semejanza de los epicenos y de los nombres de cosa.

Tan pernicioso es el no reconocimiento de la conexión entre el género por defecto y el masculino inclusivo como confundir ambas nociones. Así, de forma más radical, el documento ISLI sí considera la concordancia en masculino como sexista:

De hecho, no es raro encontrar casos en los que se produce un desdoblamiento parcial que acaba cayendo de nuevo en un lenguaje sexista como al hacer la concordancia con otros elementos en forma masculina: *Los padres y las madres están reunidos* (p. 19).

Aunque en diferente grado, ambos casos revelan un mismo equívoco subyacente: la asunción de que los nombres de persona masculinos en español sistemáticamente tienen una relación entre la semántica de sexo y el género gramatical. Según esa visión, el masculino inclusivo (cuando se reconoce su existencia) se basaría en aplicar una especie de máxima según la cual «lo que vale para los hombres también vale para las mujeres» o alguna variante similar. Nótese que esto es en cierto modo así en el uso genérico de nombres masculinos que sí tienen especificación de sexo, tales como *hombre* o *padre*. Como señala Bengoechea, «la óptica androcéntrica consiste en considerar al hombre el prototipo de la representación humana, lo que reduce a las mujeres al estatus de seres subsumidos en la norma general, de la que son meros casos particulares o diferentes» (Bengoechea 2015, p. 19). Sin embargo, esto no es aplicable a los nombres en masculino inclusivo (como *empleado* o *ciudadano*), que carecen de información semántica de sexo. Solo desde esta interpretación confusa se puede explicar que se hable, como hace el documento ISLI, de «la falsa forma genérica del masculino» (p. 19).

Lo importante es observar que aunque esas máximas androcéntricas puedan haber condicionado la historia de la humanidad y hasta puedan estar vigentes en la actualidad, no son la explicación de que se use el masculino como término inclusivo. Veamos, pues, con más detalle por qué la asunción de que el masculino inclusivo está asociado a información semántica de sexo es errónea.

## 5. UN MODELO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL GÉNERO DE LOS NOMBRES DE PERSONA EN ESPAÑOL

La teoría del género en los nombres de persona que ahora proponemos, como ya se ha señalado, se basa centralmente en la de Roca 2005, de la que se puede considerar una variante. La hipótesis crucial de Roca es que los

nombres genéricos (en masculino por defecto) no incluyen información de sexo semántico:

hay también nombres con alternancia de género (de hecho la práctica totalidad) cuyos miembros masculinos (*religioso, esposo*) no hacen referencia semántica a machos, una sutileza que parece perderse (o ignorarse deliberadamente) en el campo del activismo político de género (Roca 2005, p. 405).

La variante teórica que voy a introducir difiere del modelo de Roca en la manera de clasificar los nombres de persona en función de los rasgos semánticos que incluyen en el léxico (aparte de en ciertos detalles técnicos irrelevantes ahora). Así, vamos a distinguir tres tipos de nombres de persona en español: (i) epicenos (sin semántica de sexo), (ii) masculinos básicos y (iii) femeninos (ambos con semántica de sexo), según se expresa en la Tabla 1.

Nombres de persona: nombres con el rasgo semántico [PERSONA]			
Sin semántica de sexo	(i) Epicenos	Con marca léxica de género: <i>persona, vástago</i>	
		Sin marca léxica de género (género por defecto):	a) con marca de palabra regular: <i>ciudadano, niño</i>
			b) sin marca de palabra regular: <i>pianista, hereje</i>
Con semántica de sexo	(ii) Masculinos básicos [VARÓN]: <i>fraile, marido, varón</i>		
	(iii) Femeninos [MUJER]: <i>mujer, monja, ciudadana, niña, pianista, hereje</i>		

Tabla 1. Tipología de los nombres de persona en español

El rasgo definitorio de los nombres de persona en español es semántico: todos incluyen el elemento de significado [PERSONA]. En la fila superior encontramos los epicenos (asumiendo ahora que «epiceno» es la denominación para nombres de persona sin indicación semántica de sexo). Esta clase incluye dos subtipos: el primero lo forman los epicenos tradicionales (como *persona* o *vástago*, ignorando ahora los referidos a animales), que se caracterizan por tener un género léxicamente especificado y, por tanto, no determinado por el significado (*persona* es femenino y *vástago* es masculino); el segundo subtipo lo forman los nombres que hemos denominado masculinos inclusivos (*ciudadano, niño*), incluyendo los llamados tradicionalmente «comunes en cuanto al género» (*el pianista, el hereje*). Ambos subtipos se caracterizan por llevar género por defecto en español (el masculino) y se diferencian entre sí por su morfología: los masculinos inclusivos llevan la marca de palabra regular (típicamente *-o*, la realización regular del masculino), mientras que los comunes en cuanto al género llevan la marca de palabra (cuando la llevan) léxicamente especificada (aunque también son masculinos por defecto).

La segunda clase es la que hemos denominado nombres de persona masculinos «básicos»<sup>24</sup>. Son una clase relativamente reducida (*fraile, hombre, marido*) y se caracterizan por tener información semántica de sexo con el rasgo [VARÓN], lo que igualmente produce la asignación de género no marcado (aunque en este caso interpretable semánticamente). Estos masculinos no son inclusivos, aunque algunos, como sucede con frecuencia con *hombre*, se suelen usar genéricamente, algo que sí podría considerarse discriminatorio o sexista desde la óptica actual.

La tercera clase la constituyen los nombres de persona femeninos. Esta clase es más compleja y abundante que la de masculinos básicos. En ella aparecen en primer lugar los equivalentes de los masculinos básicos, como *mujer, monja o madre*, esto es nombres con información de sexo con el rasgo [MUJER] y, por tanto, género femenino interpretable semánticamente. Además, también aparecen en esta clase tanto los nombres creados a partir de los masculinos inclusivos regulares (*ciudadana, niña*) que, igual que los anteriores, tienen género femenino regular interpretable semánticamente, como las versiones femeninas de los comunes en cuanto al género (*la pianista, la hereje*). Obviamente, se excluyen de esa clase los epicenos femeninos, como *víctima o persona*, pues estos no incluyen semántica de sexo.

La intuición básica es que los nombres de persona con género por defecto (9b, 9c) funcionan como epicenos (9a). Así, retomando la argumentación de Roca 2005, pueden usarse como referidos a personas de cualquier sexo:

- (9) a. Las personas, sea cual sea su sexo, deben trabajar  
 b. Los ciudadanos, sea cual sea su sexo, deben trabajar  
 c. Los pianistas, sea cual sea su sexo, deben trabajar

Nótese que en los tres casos el género (sea inherente o por defecto) es puramente formal y no implica por tanto contradicción en estos ejemplos<sup>25</sup>. Sin embargo, los nombres masculinos básicos (10) no permiten esa construcción, como tampoco lo hacen los femeninos (11), independientemente del subtipo al que pertenezcan:

- (10) a. ??Los frailes, sea cual sea su sexo, deben trabajar  
 b. ??Los maridos, sea cual sea su sexo, deben trabajar  
 (11) a. ??Las monjas, sea cual sea su sexo, deben trabajar  
 b. ??Las ciudadanas, sea cual sea su sexo, deben trabajar  
 c. ??Las pianistas, sea cual sea su sexo, deben trabajar

La estructura semántica básica de un nombre epiceno sería entonces la siguiente:

24. Llisteras 2014 los denomina «ortónimos».

25. De hecho, los epicenos (todos los tipos) funcionan exactamente igual que los nombres de cosa o inanimados, esto es, sin relación entre el género y el significado.

(12) [PERSONA] que [PREDICADO]

Sin embargo, la estructura semántica básica de las otras dos clases incluye un rasgo semántico adicional, respectivamente:

(13) a. [PERSONA][VARÓN] que [PREDICADO]  
 b. [PERSONA][MUJER] que [PREDICADO]

Así, un *religioso* es una persona que profesa en una orden (12), mientras que un *fraile* es un varón que profesa en una orden (13a) y una *monja* es una mujer que profesa en una orden (13b). De ahí que, frente a (10a) y (11a) podamos decir *Los religiosos, sea cual sea su sexo, deben trabajar sin contradicción alguna*. Lo relevante ahora es que el carácter de epiceno de *religioso* es específico del masculino, mientras que el término femenino (*religiosa*) no es epiceno: ??*Las religiosas, sea cual sea su sexo, deben trabajar*.

Antes he argumentado que la relación entre *niño* y *niña* o entre *religioso* y *religiosa* no es de variación flexiva (como lo es entre *claro* y *clara*), sino que el término femenino y el masculino son lexemas distintos. El asunto es controvertido, como ya se ha señalado, pero la diferencia de comportamiento gramatical y semántico justifica la consideración de que sean dos entradas léxicas distintas. La idea central ahora es que los términos epicenos con masculino genérico (incluyendo los llamados comunes en cuanto al género) son los términos básicos en la creación de nombres de persona para designar tipos de personas (oficios, cargos, etc.) –según el esquema predicativo de (12)– y que después pueden ser duplicados en el léxico (con las consiguientes reglas de redundancia) al añadirse el rasgo semántico de sexo con el valor [MUJER]. En otros términos, podría decirse que los femeninos del tipo de *niña*, *ciudadana* o *la pianista* son reanálisis de los masculinos por defecto, derivados de la necesidad comunicativa de los hablantes de usar términos específicos para las mujeres (y excluyendo a los hombres). En ese sentido, y aludiendo de nuevo a la controversia sobre el carácter derivativo o flexivo de la relación entre *niño/niña*, parece claro que se trata de una relación más afín a la derivativa que a la flexiva. Es cierto que podría decirse que se ha empleado una misma raíz (*niñ-*) para crear dos lexemas distintos (*niño* y *niña*) en vez de imponerse la obligación de memorizar una raíz distinta para cada género (como en los heterónimos del tipo de *hombre/mujer* o *toro/vaca*), pero eso no lo convierte en un proceso flexivo<sup>26</sup>.

A pesar de que los pares del tipo de *niño/niña*, *ciudadano/ciudadana*, *empleador/empleada* son muy abundantes y normalmente solo difieren en la presencia o ausencia del rasgo de sexo femenino, no se puede afirmar que se trate de una relación tan automática y productiva como los procesos flexivos, sino que está

26. Roca 2005 unifica ambos términos en una entrada léxica única con un rasgo opcional de sexo semántico femenino. Dado que el objetivo de este estudio no es abordar una teoría general del léxico, la diferencia se puede considerar irrelevante.

expuesta, como sucede habitualmente con los procesos derivativos o con los procesos de reanálisis, a numerosas restricciones, variación entre hablantes, dialectos y registros. Del mismo modo, la relación presenta abundantes excepciones y lagunas (así, muchos hablantes aceptan *la médica* y otros prefieren *la médico*, aunque para ninguno pedir *un médico* restringe el sexo del facultativo requerido). Nótese de nuevo que, de acuerdo con nuestra hipótesis, la expresión *Busco un médico varón* no es redundante (ni *Busco un médico mujer* es contradictoria), a diferencia de *Busco una médica mujer*. Por su parte, *Busco una médica mujer* también es redundante, porque en este caso *médico* se está analizando como común en cuanto al género con el doblete femenino que implica la inclusión del rasgo semántico de sexo [MUJER].

Tal y como hemos observado considerando los nombres inanimados, en español la marca de palabra típica para el género por defecto es *-o*, mientras que la marca de palabra típica para el género femenino es *-a*. Así, cuando se crea una palabra nueva que designa una mujer a partir del masculino genérico, se tiende a usar *-a* como marca de palabra (*jueza*, *médica*, o los mediáticos y contestados *miembra* o *portavoza*). Dado que hay una tendencia paradigmática a que palabras del mismo género compartan aspectos formales (*yegua* y *nuera* acaban en *-a* y *caballo* y *yerno* acaban en *-o*, aunque no tendrían por qué), no es extraño que la lengua intente utilizar óptimamente los recursos cognitivos disponibles usando pares mínimos compartiendo la misma raíz. Así, en español hay numerosos nombres de oficios o dedicaciones que muestran oposición genérica por medio de las terminaciones *-o/-a* (*farmacéutico/farmacéutica*, *ginecólogo/ginecóloga*, *ministro/ministra*, etc.), sin que ello cancele el valor inclusivo del masculino. Otro patrón bastante productivo en este sentido es el de nombres en *-or*: *director/directora*, *doctor/doctora*, *lector/lectora* o *profesor/profesora*. En todos los casos el masculino tiene valor inclusivo porque no contiene rasgos de sexo, mientras que el femenino sí los contiene. La idea central es que este tipo de nombres, como los llamados comunes en cuanto al género, denominan en realidad los oficios, atributos u ocupaciones que desempeñan las personas a las que se refieren, independientemente del sexo, por lo que llevan género por defecto (y son, por tanto, epicenos). Solo cuando se aprecia la necesidad de especificar el sexo de los referentes se acuñan los términos femeninos con la inclusión de esa información en la nueva entrada léxica. Como señala Roca 2005, aunque los nombres masculinos inclusivos no tienen indicación de sexo semántico, los potenciales referentes sí tienen sexo, de manera que la interpretación de un nombre masculino por defecto como referido a un varón no requiere la inclusión de ese rasgo semántico en la entrada léxica, sino que se determina pragmáticamente (o se especifica con aposición, como en *Busco un médico varón*, que no es redundante).

Podría decirse que el proceso subyacente que revelan los hechos lingüísticos observados es el siguiente:

- (14) (i) el médico → (ii) la médico → (iii) la médica

Así, la formación básica es el masculino por defecto (i) que designa a la persona en función del predicado (en este caso la profesión) sin indicación semántica de sexo (*el médico*), un nombre epiceno. Luego, este término se reanaliza como femenino como consecuencia de la inclusión en la nueva unidad léxica del rasgo de sexo [MUJER] y en ese momento (ii) obtenemos un nombre de los llamados tradicionalmente comunes en cuanto al género, que se caracterizan por no tener la marca de palabra determinada regularmente por el género, sino léxicamente especificada (*la médico*). Posteriormente, y de manera menos regular, se reanaliza ese nombre femenino también en su morfología (iii), asignando la marca de palabra regular en los nombres femeninos (*la médica*)<sup>27</sup>. En este sentido, muchos de los nombres del extenso paradigma *-o/-a* de nombres de profesión o de cargos, como *ginecólogo/ginecóloga* o *arquitecto/arquitecta*, también permiten la fase intermedia (ii), como en *la ginecólogo* o *la arquitecto*.

La hipótesis desarrollada predice que habrá masculinos sin correspondiente femenino (porque aún no se han acuñado, como sucedía con *médico* hace unos años, o por fenómenos de bloqueo, como sucede con *química, física* o *botánica*), pero que no habrá femeninos sin equivalente masculino (salvo que sean del tipo femenino básico, como *mujer, nuera* o *monja*, o auténticos epicenos, como *persona* o *víctima*)<sup>28</sup>. Este fenómeno se aprecia más claramente con los llamados comunes en cuanto al género, que en nuestra teoría son epicenos con género por defecto y sin determinación regular de la marca de palabra. Dado que estos nombres no se identifican tan claramente por parte de los hablantes como masculinos regulares (los que llevan marca de palabra *-o*), suelen permanecer invariables y solo revelan la duplicación léxica en femenino por medio de la concordancia (*el pianista/la pianista*), con algunas excepciones, normalmente con aceptación variable en la norma culta (*fiscal/fiscalá*).

Un grupo ilustrativo de la estructura semántica básica de los nombres de persona representada esquemáticamente en (13) es la muy nutrida colección de nombres de persona formados con la terminación *-nte*, originada en formas participiales de presente del latín: *agente, amante, aspirante, cantante, combatiente, concursante, donante, informante, manifestante, oyente, penitente, pretendiente, representante, simpatizante, terrateniente, viajante* o *viandante*, entre otros muchos. Todos ellos son masculinos epicenos que desarrollan variantes femeninas sin afectar a la marca de palabra (los tradicionales «comunes en cuanto al género»). Como señala la

27. Harris 1991, p. 51, sugiere una trayectoria similar, aunque su punto de partida es un masculino con contenido de sexo [VARÓN], y además lo considera un proceso regular y automático de «clonación» de nombres de persona (como si fuera realmente flexivo), algo que no resulta apoyado por los datos considerados aquí y por los gradientes de aceptabilidad de los términos femeninos.

28. Los recientes *azafato* y *comadrón* (creados analógicamente sobre femeninos *azafata* y *comadrona*) son casos inversos al habitual, pues esas profesiones eran desarrolladas específicamente por mujeres y se formaron directamente como femeninos, sin pasar por el esquema de (14). Por tanto, *azafato* y *comadrón* no son epicenos, sino masculinos básicos. (Cf.: ??*El azafato, sea hombre o mujer, debe ser prudente.*)

NGLE (2.5j), existen también pares *-nte/-nta*, fruto del reanálisis de la forma en *-nte* como si tuviera referencia específicamente masculina, del tipo de *cliente/clienta*, *dependiente/dependienta*, *figurante/figuranta* o *presidente/presidenta*. El caso de *presidenta*, como el de *jueza* o *médica* (o el caso inverso de *modisto*<sup>29</sup>) son ejemplos claros de que formaciones derivadas de hipercorrección pueden naturalizarse y ser usadas ampliamente por parte de muchos hablantes. No es el caso de otras muchísimas posibilidades, como *agenta*, *amanta*, *aspiranta*, *cantanta* o *gerenta*, que no gozan de aceptación extendida, al menos en el español peninsular. Todo ello pone de manifiesto que el modelo de derivación esbozado en (14) es adecuado y que la fase (iii) implica normalmente un doble proceso de reanálisis, lo que explicaría que sea menos regular y sistemática.

Aunque descriptivamente adecuada, la idea de que los nombres llamados comunes en cuanto al género tienen los dos géneros es teóricamente confusa y no parece justificada. Pero ese problema se evita si se asume que siempre tenemos dos lexemas diferentes (independientemente de que compartan parte de la entrada léxica, dentro de un sistema de redundancia léxica): un masculino inclusivo (*el médico*, *el agente*) y un femenino (*la médico*, *la agente*), que ocasionalmente se puede (o no) reanalizar como portador de marca de palabra regular (*la médica*, *\*la agenta*), en función, como en todo proceso de reanálisis, del grado de formación, la voluntad o la actitud de los hablantes<sup>30</sup>. No existen, pues, nombres comunes en cuanto al género, sino que son epicenos masculinos con versiones femeninas sin reanálisis de la marca de palabra inherente.

Otra posible excepción a la predicción expresada arriba son los nombres femeninos que, a diferencia de *mujer* o *hembra*, no son básicos pero presentan significados diferentes a sus equivalentes masculinos, tales como *lagarta*, *zorra*, *individua*, *tipa*, etc. Estos nombres, típicamente despectivos, no son versiones femeninas de los masculinos formalmente correspondientes (sean estos nombres de persona o no). También se pueden incluir aquí los tradicionales de designación de la esposa del cargo designado y no de la mujer que ocupa el cargo, tales como *alcaldesa*, *coronela*, *general* o incluso *médica*, así como el mencionado *modista*, reanalizado en una acepción como femenino básico. Lo que estos nombres indican es que se han añadido más rasgos semánticos al nuevo nombre aparte del rasgo de sexo [MUJER], por lo que no siguen la pauta de (14) y se asimilan a los femeninos básicos (y muchos de ellos son, de hecho, ambiguos entre un tipo u otro). Lo relevante de estos casos es que ponen de manifiesto (además

29. *Modisto* sería un nombre masculino básico (esto es, con contenido de sexo semántico) formado por la misma tendencia analógica, pero de manera inversa, sobre el epiceno *modista*, como prueba la aceptabilidad de una expresión como la siguiente: *Cualquier modista, sea hombre o mujer, sabe lo duro del oficio*. La lexicalización del uso específicamente femenino de *modista* se considera más adelante.

30. Como señala Ambadiang, «las divergencias de juicio tienen que ver, más allá de la historia de cada nombre, con las tendencias dialectales, las preferencias individuales e incluso con el nivel cultural de los hablantes» (1999, p. 4865).

de, por supuesto, la misoginia tradicional de nuestra sociedad) que el uso del género femenino puede ser un vehículo de discriminación de las mujeres más potente que el uso del masculino inclusivo. Es probable que sean estos valores semánticos despectivos los que hacen que muchas mujeres, aún en la actualidad, prefieran designarse y ser designadas con el masculino de profesión (*la juez, la abogada o la cirujano*) antes que con los equivalentes femeninos regularizados<sup>31</sup>.

Otra interesante asimetría revela que, en contra de lo predicho por nuestro modelo, algunos nombres masculinos tienen valor genérico en número plural, pero no en singular:

(15) rey, duque, padre, papá, yerno

El hecho de que no tengan valor genérico en singular (cfr.: *??El duque, sea hombre o mujer, debe ser prudente*) pone de manifiesto que son masculinos básicos, esto es, que tienen rasgo semántico de sexo en su entrada léxica y no son, por tanto, inclusivos. Son pues nombres del mismo tipo que los de (16):

(16) varón, fraile, brujo, macho

Asumiendo que la flexión de número no cambia (normalmente) el valor semántico léxico de los nombres, sería esperable que ni los nombres de (15) ni los de (16) tuvieran valor genérico en plural, pero la predicción falla en los nombres de (15). Sin embargo, es posible argumentar que los plurales de los nombres del tipo de (16) son diferentes que los plurales de los del tipo de (15). Nótese que en *Los padres son los responsables de la educación de sus hijos*, la expresión *padres* es ambigua: puede designar varios padres varones o puede designar a la pareja de progenitores (padre y madre). No es el caso en *Los brujos son los responsables de la educación de sus hijos*. Lo relevante ahora es que solo en la segunda interpretación del plural de *padres* se puede decir que el uso es genérico. Lo mismo sucede en el resto de casos de (15). Lo distintivo parece ser que todos esos nombres forman pareja con un correspondiente femenino (*rey/reina, padre/madre, papá/mamá o yerno/nuera*), a diferencia del tipo de (16). La expresión *Han muerto treinta padres desde principio de año* sugiere una interpretación no genérica (esto es, referida solo a progenitores varones), precisamente porque el carácter genérico aparece solo en un uso dual del plural, el que coincide con los dos miembros de la pareja típica de personas. Sea cual sea el mecanismo que en última instancia explique la interpretación genérica de estos plurales, parece claro que no son masculinos inclusivos del mismo tipo de los que hemos estudiado aquí.

---

31. Un caso ilustrativo es el nombre *asistenta*, que designa un oficio peor valorado socialmente que el equivalente masculino *asistente*. Pero nótese que este último también tiene la versión femenina *la asistente*, con la misma connotación positiva que el masculino. En *asistenta* tenemos pues una lexicalización específica de la forma con género regular.

Hemos dejado aparte los nombres de animales, que presentan alguna peculiaridad con respecto a los de persona pero que, en términos generales, siguen la misma pauta, como se observa en la Tabla 2, análoga a la Tabla 1.

La diferencia más notable con respecto a los nombres de persona no puede apreciarse en la tabla: en los nombres de animales la pauta más común y frecuente es la de epícenos puros, esto es, epícenos con género léxicamente especificado (del tipo de *ballena*, *tiburón*, *avestruz*, *gorila*, etc.), mientras que los epícenos con masculino por defecto (*perro*, *gato*, *león*, *tigre*, etc.) se limitan normalmente a animales domésticos o muy conocidos, esto es, animales cuyo sexo es relevante o notorio para las personas. Los nombres de animales se comportan por tanto como los nombres de cosa, en el sentido de que el género es puramente morfológico, esto es, no asignado por el sexo semántico. La excepción son el reducido grupo de femeninos creados sobre epícenos con género por defecto (*perra*, *gata*, *cerda*, *leona*, etc.) que reproducen el esquema de *niño/niña*, dando lugar a femeninos con género determinado por el sexo semántico<sup>32</sup>. Igualmente son excepciones a la regla general los heterónimos que tienen el género asociado al sexo semántico, tanto [MACHO] (*toro*, *carnero*, etc.) como [HEMBRA] (*vaca*, *oveja*, *yegua*, etc.).

Nombres de animal: nombres con el rasgo semántico [ANIMAL NO HUMANO]			
Sin semántica de sexo	(i) Epícenos	Con marca léxica de género: <i>ballena</i> , <i>tiburón</i> , <i>avestruz</i>	
		Sin marca léxica de género (género por defecto):	a) con marca de palabra regular: <i>perro</i> , <i>gato</i> , <i>conejo</i>
			b) sin marca de palabra regular: <i>león</i> , <i>tigre</i> , <i>elefante</i>
Con semántica de sexo	(ii) Masculinos básicos [MACHO]: <i>toro</i> , <i>carnero</i> , <i>caballo</i> , <i>palomo</i>		
	(iii) Femeninos [HEMBRA]: <i>vaca</i> , <i>oveja</i> , <i>yegua</i> , <i>paloma</i> , <i>perra</i> , <i>gata</i> , <i>coneja</i> , <i>leona</i> , <i>tigresa</i> , <i>elefanta</i>		

Tabla 2. Tipología de los nombres de animal en español

También hay una diferencia no aparente en la Tabla 2: no hay entre los nombres de animal equivalentes a los llamados comunes en cuanto al género. El femenino de *león* no es *la león*, como sería esperable según el esquema de (14), sino *la leona*. Nótese que, salvo en estos casos, la pauta general para especificar el sexo de los animales es la de añadir en aposición los términos *macho* y *hembra*, sin cambio alguno del género del nombre: *la ballena macho*, *el tiburón hembra*. Quizá la razón de esta asimetría radica en la estructura semántica subyacente de los nombres de persona, que hemos representado en (12) y (13). Los nombres de

32. Como señala gráfica y humorísticamente Harris 1991, p. 53, estos casos se podrían considerar nombres de persona *honoris causa*.

persona denotan una persona a la que se atribuye una predicación (oficios, funciones, cargos, capacidades, etc.), mientras que no es el caso en los nombres de animales, que funcionan como nombres de cosa, con la excepción de los pocos con dobles femeninos que introducen rasgos semánticos de sexo.

Casos aparentemente excepcionales son nombres como *oveja* o *paloma*, que podrían considerarse genéricos femeninos, pues son los que normalmente dan nombre a la especie, en el sentido de que la expresión *Se dedica a criar ovejas y palomas* no excluye los machos de cada especie (*carneros y palomos*). Pero no parece que estemos delante de auténticos genéricos, ni son epicenos. Simplemente parece que en estos casos carecemos de un nombre que designe a la especie, esto es, un epiceno que incluya a todos los individuos (machos y hembras) y se usan para ese fin los femeninos por razones ajenas a la gramática: gallinas, ovejas, cabras, vacas o abejas son especies domésticas en las que lo habitual es que haya muy pocos machos y lo que realmente se explota son las hembras<sup>33</sup>.

## 6. CONCLUSIONES

Se ha mostrado que el masculino inclusivo es una consecuencia sistemática del carácter no marcado o por defecto del masculino en el sistema de género en español. El género de estos nombres no está determinado por la semántica, lo que constituye una propiedad gramatical esencial de esta lengua, en contra de la afirmación frecuente de algunos tratadistas recientes:

Muchos trabajos se despachan, sin más precisiones, considerando el valor extensivo como una propiedad intrínseca al género gramatical masculino. Se contribuye así a divulgar un funcionamiento del masculino frente al femenino que no se sostiene al contrastarlo con un análisis de los datos mínimamente sosegado (Aliaga 2018, p. 51).

Según este mismo texto, «hay argumentos lingüísticos sólidos para sostener que ese carácter inclusivo no pasa de ser una convención ligada a las circunstancias de la comunicación de cada acto verbal, esto es, a sus condiciones pragmáticas» (p. 53), pero, como se ha mostrado, las cosas son precisamente al contrario: el uso normal de los nombres de persona en género masculino es el inclusivo (sin referencia al sexo), y solo en ciertos contextos pragmáticos se interpretan como referidos solo a varones. Esto es así porque estos nombres, como hemos mostrado, no incluyen esa información en su entrada léxica, a diferencia de lo que sucede con los femeninos y con los relativamente escasos masculinos básicos (*marido, fraile*, etc.). El uso inclusivo del masculino en

---

33. Quizá los nombres *palomo* y *zorro* (*zorra* es el epiceno de la especie en algunas variedades del español) puedan considerarse casos inversos de reanálisis de un masculino (con rasgo semántico de sexo) a partir del femenino, análogos pues a *modisto* entre los nombres de persona.

español no es, pues, una extensión (supuestamente reciente) del masculino con significado de sexo [VARÓN] para denotar a las mujeres, sino una consecuencia natural de la ausencia de «sexo semántico» en las entradas léxicas de buena parte de los nombres de persona masculinos.

Es plausible, como también señala Aliaga, que en una sociedad androcéntrica la interpretación de muchos masculinos se orienta más de lo que debiera hacia la referencia a varones que a su uso literal, pero eso no es culpa del sistema de género en español, no es culpa de la gramática, sino que es culpa de sus usuarios. Es fácil imaginar que ante expresiones como *La autoridad competente tomará las medidas oportunas* o *Fue operado por una eminencia de la cirugía*, muchos usuarios tiendan a pensar más en hombres que en mujeres como autoridades competentes o eminencias de la cirugía, pero en ambos casos el género de los nombres es femenino. Dado que no hay conexión necesaria entre el género masculino y el rasgo semántico de sexo [VARÓN], da la impresión de que esa conexión está más en la visión de los activistas del lenguaje inclusivo que en la mente de los usuarios inconscientes de la lengua. Y por ello mismo, esos mismos activistas usan los masculinos inclusivos en el habla espontánea y han de revisar cuidadosamente sus textos escritos para eliminarlos.

Las últimas décadas han mostrado que la secular existencia y uso del masculino inclusivo no ha frenado ni obstaculizado el acceso de las mujeres al discurso público, algo que se ha producido como consecuencia del progreso social (aún deficiente pero patente) en la eliminación de barreras al progreso intelectual, político y económico de las mujeres. En contra de lo que se sostiene en manuales, informes y estudios de lenguaje inclusivo, las sociedades son las que cambian las lenguas, no las lenguas las que cambian las sociedades. La lengua española, como consecuencia de los profundos cambios sociales de los últimos años, ha cambiado notablemente en el ámbito de los nombres de persona (y en otros muchos). Se han acuñado literalmente centenares de nombres femeninos como consecuencia del acceso de las mujeres a profesiones y cargos antes impensable. Pero estos procesos no parten de la iniciativa de censores o reguladores de la lengua, sino de la inercia de los hablantes, de los usuarios de la lengua que se han visto en la necesidad de referirse a mujeres desempañando cargos u oficios antes vedados, esto es, en palabras de Escandell-Vidal 2018, como un cambio ecológico regular en el devenir histórico de las lenguas.

La propuesta de mejorar el uso inclusivo del lenguaje proscribiendo el uso del masculino inclusivo es literalmente contradictoria. Y además irrealizable. Es imposible hablar en español y no usar el masculino inclusivo por doquier. Cualquier análisis de fragmentos de discurso oral (incluyendo intervenciones parlamentarias por parte de políticos concienciados con esa práctica) evidencia que no es posible mantener la coherencia y evitar los masculinos inclusivos u otras dimensiones del carácter no marcado del género masculino en español (piénsese en alternativas a *Juana y Luis se aman el uno al otro*). Es posible mantener la consistencia del uso en textos escritos cuidadosamente revisados, a costa de cierto fárrago y artificiosidad en el estilo, pero no lo es en el uso oral de

la lengua, que es el uso principal y el que predominantemente podría afectar a aspectos cognitivos y culturales de los hablantes. El argumento de que la proscripción del masculino inclusivo se refiere solo a la norma culta escrita (especialmente en textos legislativos y formales) es un síntoma del carácter puramente simbólico o de apariencia de dicha práctica.

La negación (o la deficiente comprensión) del masculino inclusivo lleva a los autores de guías y manuales a la incapacidad de distinguir entre una oración claramente sexista como *Los ingleses prefieren el té al café, como prefieren las mujeres rubias a las morenas*<sup>34</sup> (en la que se asume el punto de vista androcéntrico como la norma) y una que no lo es en absoluto, como *Los ingleses prefieren el té al café* (que en modo alguno sugiere que las inglesas prefieren el café), igualando ambas inadecuadamente. Considerar discriminatorio el sintagma *los ingleses* (en cualquiera de las oraciones), es un síntoma de un análisis inadecuado de la lengua, lo que hace más infundada la propuesta de evitarlo e injusta la asunción de que «serán automáticamente sexistas las manifestaciones verbales que no sigan tal directriz» (Bosque 2012, p. 4). Sin duda, es necesario un uso inclusivo del lenguaje, pero la pretensión de que la evitación o eliminación del masculino inclusivo sería un progreso en esa dirección no se basa en argumentos empíricos sólidos, sino, como hemos visto, en interpretaciones incorrectas de los hechos lingüísticos, tales como la identificación entre género masculino y sexo masculino, la deficiente comprensión de las implicaciones del género no marcado en la gramática de las lenguas, o la suposición de que el masculino inclusivo es un uso reciente derivado del masculino con denotación sexual.

Un análisis deficiente de la gramática del español no puede ser la base central de una praxis arbitrista que quiera ir más allá de las apariencias. No cabe duda de que el uso del lenguaje puede ser sexista. Tampoco debería caberla de que el masculino inclusivo no lo es.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACKERMAN, L. (2019): «Syntactic and cognitive issues in investigating gendered coreference», *Glossa: A Journal of General Linguistics* 4, 1, p. 117.
- ALIAGA JIMÉNEZ, J. L. (2018): *Lenguaje inclusivo con perspectiva de género*, Zaragoza, Gobierno de Aragón [en línea] <<https://www.aragon.es/documents/20127/186069/Lenguaje+inclusivo+con+perspectiva+de+género/ca98fdb6-0d4c-563a-7f54-2ef933d5a60d?t=1549448641684>>.
- AMBADIANG, T. (1999): «La flexión nominal. Género y número», en Bosque, I. y Demonte, V. (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. III, Madrid, Espasa, pp. 4843-4913.
- BENGOECHEA, M. (2015): *Lengua y género*, Madrid, Síntesis.

---

34. Ejemplo de Bosque 2012, p. 5 citando a Álvaro García Meseguer.

- BOOIJ, G. (2000): «Inflection and derivation», en Booi, G. y otros (eds.), *Morphologie/ Morphology*, Vol. I, Berlín y Nueva York, Walter de Gruyter, pp. 360-369.
- BOSQUE, I. (2012): «Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer», *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española* 1, <[www.rae.es/sites/default/files/Bosque\\_sexismo\\_linguistico.pdf](http://www.rae.es/sites/default/files/Bosque_sexismo_linguistico.pdf)>.
- CORBETT, G. G. (1991): *Gender*, Cambridge, Cambridge University Press.
- , (2006): *Agreement*, Cambridge, Cambridge University Press.
- COSERIU, E. (1966): *El sistema verbal románico*, Madrid, Siglo XXI.
- DRYER, M. S. y HASPELMATH, M. (eds.) (2013): *The world atlas of language structures*, Leipzig, Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology.
- ESCANDELL-VIDAL, M. V. (2018): «Reflexiones sobre el género como categoría gramatical. Cambio ecológico y tipología lingüística», en Ninova, M. (ed.), *De la lingüística a la semiótica: trayectorias y horizontes del estudio de la comunicación*, Sofia, Universidad S. Clemente de Ojrid.
- HARRIS, J. S. (1991): «The exponence of gender in Spanish», *Linguistic Inquiry* 22, pp. 27-62.
- HOCKETT, CHARLES F. (1958): *A course in modern linguistics*, Nueva York, Macmillan.
- ISLI = ASOCIACIÓN ANDALUZA DE LA LENGUA: *Informe sobre el lenguaje inclusivo* [en línea] <[https://andaluzadelalengua.files.wordpress.com/2019/04/aalengua\\_critica\\_sexismolinguistico.pdf](https://andaluzadelalengua.files.wordpress.com/2019/04/aalengua_critica_sexismolinguistico.pdf)>.
- LEONETTI, M. (1990): *El artículo y la referencia*, Madrid, Taurus.
- LLITERAS, M. (2014): «Los nombres ortónimos en tiempos de la fundación de la Real Academia Española» en Calero, M. L. y otros (eds.), *Métodos y resultados actuales en historiografía de la lingüística*, Münster, Nodus, pp. 434-444.
- NGLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1976): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- ROCA, I. M. (2005): «La gramática y la biología en el género del español», *Revista Española de Lingüística* 35, pp. 17-44 y 397-492.
- SERRANO-DOLADER, D. (2010): «El género en los sustantivos: ¿flexión y/o derivación?» en Val, J. F. y Horno, M. C. (eds.), *La gramática del sentido: léxico y sintaxis en la encrucijada*, Zaragoza, Prensas Universitarias, pp. 249-270.

Edita  
SeL